

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CAMEROS

SECRETARÍA

EXPEDIENTE 003/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB PARA LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO TURÍSTICO EN CAMEROS, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) LA RIOJA TAMBIÉN ES MONTAÑA

1.- ANTECEDENTES

El Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, crea en su artículo 10 los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

La Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1. 13.^a de la Constitución, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, integrado dentro del tercer pilar de «Mejora de la competitividad del destino turístico» del Plan de Impulso del Sector Turístico presentado por el Gobierno el 18 de junio de 2020.

Asimismo, la Comisión Sectorial de Turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, aprobó el «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020 y ratificada su actualización en Conferencia Sectorial de Turismo de 17 de febrero de 2022, en desarrollo del Plan de Impulso al Sector Turístico.

El objetivo del Programa es avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial y, en particular:

- Abordar un gradual reposicionamiento de los destinos turísticos de sol y playa hacia modelos más competitivos y sostenibles, sin traspasar los límites de su capacidad de carga ambiental.
- Consolidar modelos turísticos sostenibles en destinos urbanos.

- Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y/o en espacios naturales protegidos.

En fecha 30 de marzo de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja la Resolución 10/2022, de 28 de marzo, de la Dirección General de Política Local, por la que se publican los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de Cameros, cuyo artículo 4 establece que la Mancomunidad tendrá como fin la ejecución, conservación y gestión de

las obras, instalaciones, servicios o cualesquiera otras actividades para el desarrollo cultural y deportivo de interés turístico de los diecisiete municipios que la integran.

En base a las competencias atribuidas por dicho precepto se aprueba definitivamente el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cameros, ratificado por la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de junio de 2022. Posteriormente, el 21 de diciembre de 2022 se firma el Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Desarrollo Autonómica de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de Cameros para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Cameros, “La Rioja también es montaña”, con el que da comienzo la ejecución del PSTD.

Dentro de las 13 actuaciones que componen el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Cameros (PSTD) “La Rioja también es montaña”, está prevista, como actuación 6, la prestación de los servicios de creación de marca, plan de marketing y comunicación turística digital del destino.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Con el objeto de dinamizar turísticamente el territorio comprendido por los municipios que conforman la Mancomunidad de desarrollo turístico de Cameros, la actuación 6 del PSTD pretende establecer un sistema de promoción y comunicación digital que dote al destino de un marco estratégico unificado, reforzando la gestión y consolidando la imagen turística de Cameros para incrementar su reconocimiento como destino, promocionando sus valores y los nuevos productos que se desarrollen para ampliar la oferta a nuevos segmentos.

Para la consecución de estos objetivos, este contrato se centra en la implementación y mantenimiento de la página web para la Mancomunidad de Desarrollo Turístico en Cameros, como parte del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “La Rioja también es Montaña”.

El adjudicatario será responsable de la puesta en marcha y el mantenimiento continuo de la página web, asegurando su funcionamiento óptimo. Es esencial que todas las actividades se realicen siguiendo el manual de identidad de marca. Este manual guiará el diseño y la presentación de la página web para asegurar que esté en línea con la identidad de marca establecida.

La página web servirá como un espacio unificado para proporcionar información y promover el turismo en la región. La página web será esencial para destacar los diversos recursos turísticos y facilitar a los usuarios la

planificación de su visita. Al hacerlo, se aumentará la visibilidad del destino y se incrementará la posibilidad de atraer a nuevos visitantes y turistas.

La página web será esencial para destacar los diversos recursos turísticos y facilitar a los usuarios la planificación de su visita. Al hacerlo, se aumentará la visibilidad del destino y se incrementará la posibilidad de atraer a nuevos visitantes y turistas. Por lo tanto, esta es una acción prioritaria para la promoción y valorización del patrimonio cultural y natural de la región. Según el REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2198/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, los CPV del presente contrato de servicios son:

- 72200000 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas.
- 72212300 Servicios de desarrollo de software de creación de documentos, dibujo, tratamiento de imágenes, planificación y productividad.
- 72224000 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 72413000 Servicios de diseño de sitios web WWW.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.- OBJETIVOS PERSEGUIDOS

A través de la creación de la página web, se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Incrementar el nivel de reconocimiento de Cameros como un destino turístico sostenible.
- Dar a conocer la oferta turística de los municipios que integran la Mancomunidad, cambiando la tradicional percepción de La Rioja como capital del enoturismo.

- Estudiar los perfiles de los usuarios de la página web para conocer sus preferencias y comportamiento, para poder alinear las estrategias con la información disponible.
- Desarrollar una imagen unificada de Cameros asociada a los productos turísticos del territorio.
- Dotar al destino de una estrategia unificada de promoción, comercialización y posicionamiento turístico.
- Aumentar la repercusión en públicos objetivos.

4.- TRABAJOS A REALIZAR

Fase 1: Planificación y diseño

Esta fase implica el análisis de los requisitos y objetivos de la página web de Cameros. Se creará un plan de proyecto detallado, que incluirá un cronograma de implementación.

El diseño de la interfaz de usuario y la experiencia del usuario (UI/UX) se llevará a cabo siguiendo el manual de identidad de marca de Cameros. Además, se diseñará la arquitectura de la información y la estructura de navegación de la página web. La tipografía o uso de logos tendrá en cuenta los manuales de uso de marca o imagen corporativa con los que cuente Cameros. La web deberá tener como opciones de idioma castellano e inglés.

Fase 2: Desarrollo de la página web

Durante esta fase, se llevará a cabo la configuración del servidor y del dominio. Se desarrollará la estructura de la página web y las funcionalidades necesarias. También se integrarán las funcionalidades de SEO y SEM. Además, se realizarán pruebas de funcionalidad y usabilidad para asegurar que la página web funcione correctamente.

En esta fase:

- Se implementará un sistema que ofrezca información de la navegación de los usuarios de los distintos soportes, orientada a poder realizar informes, como mínimo sobre las categorías más vistas y rutas de navegación usadas.
- Se dispondrá de facilidades para la carga masiva de archivos mediante procesos batch o por lotes.
- La web debe contar con un apartado específico con un sistema de recomendaciones de actividades y experiencias en Cameros.
- La web debe contar con un buzón de sugerencias y quejas.
- La web debe contar con un enlace para presentación de denuncias de oferta ilegal, publicidad engañosa y similares.
- La página web debe tener hipervínculos que redireccionen a los perfiles de redes sociales de Cameros.

- Contratación del dominio de la página web cuya titularidad la ostentará Cameros.

Fase 3: Puesta en marcha

En la fase de puesta en marcha, se lanzará la página web en el servidor de producción. Se realizarán pruebas de rendimiento y seguridad para asegurar que la página web funcione de manera óptima. Además, se verificará la compatibilidad de la página web con diferentes dispositivos y navegadores para asegurar una experiencia de usuario uniforme.

Fase 4: Mantenimiento y actualización

Esta fase implica la monitorización continua del rendimiento de la página web. Se resolverán los problemas y errores que puedan surgir para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la página web.

El contenido de la página web se actualizará regularmente para mantenerlo relevante y atractivo para los visitantes de Cameros. Además, se implementarán mejoras y nuevas funcionalidades según sea necesario.

El gestor de contenidos tendrá la capacidad de guardar un histórico de la actualización de componentes activos digitales, con la posibilidad de acceso al valor del fichero. Al actualizar el fichero asociado a un componente activo digital se creará un histórico con la información asociada al fichero. La herramienta deberá poder diferenciar cada archivo versionado, manteniendo el nombre del objeto seguida de una numeración incremental.

La empresa adjudicataria está obligada a asumir 1 año de mantenimiento de la página web y el alojamiento en servidores de esta.

5.- CONDICIONES FUNCIONALES Y ACTUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La labor de la empresa adjudicataria estará dirigida por la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de Cameros, ante la que se rendirá cuenta de sus actuaciones.
- En el precio del contrato se entienden incluidos todos los gastos del personal que la empresa emplee para el cumplimiento del objeto del contrato (incluyendo sueldo, seguridad social, dietas y plus de cualquier tipo y naturaleza, así como posibles suplencias, antigüedad en su caso, etc).

- Los gastos de funcionamiento que origine el contrato corresponderán a la Mancomunidad y se realizarán con cargo a los fondos asignados al Plan de Sostenibilidad Turística en Cameros “La Rioja también es montaña”, pero deberán ser autorizados por la Administración contratante.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las obligaciones derivadas del presente contrato son las derivadas en todo caso de las contenidas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

7.- REQUISITOS DE LA EMPRESA

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

A las empresas comunitarias y no comunitarias les resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 respectivamente de la LCSP. Podrán, asimismo, contratar con el sector público las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

SOLVENCIA Y OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ARTS. 87 Y 90 LCSP).

- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87) LCSP)** Se acreditará a través de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato y aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de siete días hábiles al que se refiere el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de

compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ARTÍCULO 90 LCSP), Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los 3 años anteriores a la publicación de la convocatoria, cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se estará a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. No obstante, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal la que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará de acuerdo a los medios relacionados en las letras b) c) y e) del art. 90 de la LCSP.

Adscripción de medios:

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes perfiles:

1. Jefe de proyecto: profesional con titulación superior. Este perfil será responsable de supervisar el proyecto desde su inicio hasta su finalización, asegurando que se cumplan los plazos y se mantenga dentro del presupuesto. Debe tener al menos 3 años de experiencia en proyectos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato.
2. Analista web: profesional con titulación en un campo relacionado con el análisis web, como la informática o la ingeniería de software. Este perfil será responsable de analizar y optimizar la experiencia del usuario en la página web. Debe tener al menos 1 año de experiencia en proyectos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato.

3. Desarrollador web: profesional con titulación en un campo relacionado con el desarrollo web, como la informática o la ingeniería de software. Este perfil será responsable de construir y mantener la página web. Debe tener al menos 1 año de experiencia en proyectos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato.

Medios materiales: la empresa adjudicataria realizará los trabajos correspondientes a la ejecución del presente contrato en sus instalaciones, a excepción de las visitas presenciales que se estiman necesarias para obtener un adecuado conocimiento del destino.

Este compromiso de adscripción de medios personales tiene carácter de obligación esencial. En caso de incumplimiento de la misma, el órgano de contratación impondrá una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido, para el caso de que no se haya presentado dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato. Se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato, IVA excluido, para el caso de que no se haya presentado dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato. De no presentarse dentro del plazo de los 45 días naturales siguientes, se procederá a la resolución del contrato, sin perjuicio de la obligación de pago de las penalidades impuestas, y de la indemnización de los daños y perjuicios que proceda.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, a fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

8.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo de los trabajos, las reuniones que sean necesarias de forma presencial se realizarán preferentemente en el sitio designado por la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de Cameros.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el Importe Base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Valor estimado: 41.322,31 €, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Solo se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación.

Sujeto a regulación armonizada: No.

Recurso especial: No.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 41.322,31 €.

IVA (21%): 8.677,69 €

Presupuesto Total: 50.000,00 €.

11.- PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

10.1.- PRECIO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación expresado en euros, y se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. Incluirá el IVA, si bien como partida independiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Dadas las características y duración del presente contrato, no está sujeto a revisión de precios.

Periodicidad. –

El precio de adjudicación será satisfecho una vez finalizado el servicio a satisfacción de la Mancomunidad.

El contratista tendrá derecho al abono del precio estipulado previa presentación de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por los órganos responsables de la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de Cameros, y que habrá de ajustarse a los dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

10.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO MESES tras su formalización.

12.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 8º y 13º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a posible incumplimiento o causas de resolución del presente contrato, se estará al régimen general aplicable conforme a la legislación vigente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

14.- INDICACIÓN DE VINCULACIÓN

Todos los informes, memorias, documentos de trabajo que se produzcan deberán editarse en impresos oficiales del Plan, en los que se haga referencia a la titularidad del proyecto, y participación de las distintas Entidades. Deberá figurar la imagen institucional de los firmantes del convenio y se incluirá la leyenda «Plan de Sostenibilidad Turística en.....» junto con las imágenes institucionales.

15.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y personal encargado guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y específicamente no podrán darse información de las tareas y actuaciones realizadas en el

cumplimiento del contrato sin la autorización y permiso explícito de la Mancomunidad, debiendo en todo caso el adjudicatario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Lumbreras de Cameros, a 7 de septiembre de 2024. Fdo: D. Javier López Martínez, Presidente.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por el consejo de la Mancomunidad de Desarrollo Turístico de Cameros en sesión de carácter ordinaria celebrada el 12 de julio de 2024, lo que yo, como secretaria certifico.

Doña Marta Martínez García, Secretaria-Interventora, a 7 de septiembre de 2024.